

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318623176

MENDOZA ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
76.000.661-0
EDUARDO MATTE #1834 SANTIAGO, SANTIAGO
ELAB COM IMP Y EXP ALIMENTOS ARDO MUEBLES E
INMUEBLES

**Autoriza emitir vales en reemplazo
de boletas por medio de máquina
Registradora.**

SANTIAGO, 12/09/2018

RES. EX. N° 77318087954 /

VISTOS: El escrito de 27/08/2018 presentado por don Ricardo Fossatti Reyes, RUT N° 21.193.326-7 en representación legal de MENDOZA ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, RUT N° 76.000.661-0, ambos con domicilio en Eduardo Matte N° 1834 B, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle SAN BORJA N° 184, LOCAL P-231, comuna ESTACION CENTRAL;

MARCA MODELO NUMERO SERIE NUMERO FISCAL TIPO DE MAQUINA CAJA N°
CASIO SE-S2000 5811335 218491 A 1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: RECEIPT ON/OFF; POST RECEIPT; CPN; OPEN; PD; RF; CE1, CE2; VAT; %-; -; +%; Posición "RF" y "CAL";

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes, mediante Res. Ex. N° 2095 de 25-05-2010, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de septiembre de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

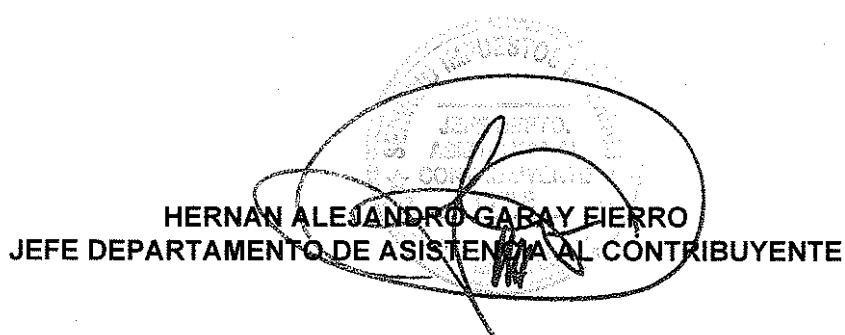
AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, la que usará impresora térmica autorizada por Res. Ex. N° 2095 de 25.05.2010.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Distribución

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
EXPEDIENTE
TRANSPARENCIA ACTIVA
C/C A: XIV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
A DON RICARDO FOSSATTI REYNES, REP. LEGAL DE
MENDOZA ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
EDUARDO MATTE N° 1834 B
SANTIAGO